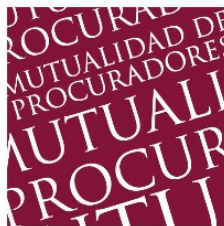


[Subscribe](#)[Past Issues](#)[Tr](#)

Mutualidad de Previsión de los Procuradores de los Tribunales de España - Comunicación oficial

[Ver este correo en el navegador](#)



# MUTUALIDAD DE PROCURADORES

Madrid, 27 de marzo de 2020

Estimados Mutualistas:

Me dirijo a todos Vds. en nombre tanto mío, como del Consejo Directivo, para aclarar los siguientes puntos:

- La Mutualidad de Procuradores es una compañía aseguradora y por tanto supervisada por Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, ante la que tenemos el deber de presentar trimestralmente nuestras cuentas, y no nos olvidemos que pasamos auditorías externas e independientes anualmente, cuya misión es vigilar y controlar que toda la información que se da a los mutualistas es veraz y acorde con el contenido de nuestro Estatuto y Reglamentos.

Se han recibido peticiones para exonerar a los mutualistas del pago de la prima durante el tiempo que dure esta situación, no obstante, debo recordaros que nosotros tenemos una cobertura de jubilación, por lo que su impago supondría que no se produjera la capitalización correspondiente, y los rendimientos finales de la pensión fueran inferiores. La Seguridad Social es un sistema de caja en el que realmente si no se paga la cuota a quien se perjudica es a sus pasivos pero no a los cotizantes, porque ellos no capitalizan su cuota si no que la entregan a cambio de que **en el futuro otros paguen esa cuota para que ellos reciban su prestación como pasivos**. O, dicho de otra manera, la cuota de la Seguridad Social no es para el cotizante, mientras que **la prima de la Mutualidad es ahorro personal del mutualista al encontrarnos ante un sistema de capitalización individual**, por lo que carece de sentido dejar de pagarla, pues sería perjudicar su propio ahorro.

Por esto, sobre nuestra Institución no existe la incertidumbre que puede pesar sobre los sistemas públicos de pensiones, que como ya he explicado anteriormente, depende de los cotizantes en el momento de la percepción y no del ahorro de uno mismo, es decir; las primas no son para la Mutuality, sino que se destinan a cubrir las reservas matemáticas de los distintos seguros contratados, por lo que no son gasto sino ahorro, a diferencia de la S.S., que usa el criterio de caja, donde no se capitaliza individualmente las aportaciones

En este sentido, ninguna compañía de seguros ha planteado la exoneración del pago de las primas de los planes de pensiones, planes de jubilación, planes de ahorro, etc.

- La Mutuality **garantiza** a todos sus mutualistas alternativos al R.E.T.A. de la Seguridad Social las coberturas contratadas, que son:
  - Incapacidad Temporal Laboral por enfermedad, accidente, maternidad, adopción y riesgo del embarazo (30€/día según baremo)
  - Incapacidad Permanente Absoluta (600€/mes)
  - Prestación por fallecimiento (capital acumulado a la fecha del deceso + 100.000€)
  - Jubilación (correspondiente al capital consolidado por el Mutualista)
  - Viudedad
  - Orfandad

Y para todos los complementarios, las contratadas a su libre elección.

También se ha incorporado excepcionalmente la ILT por covid-19, que como pandemia que es, se encuentra dentro del apartado de exclusiones en el Reglamento del Seguro de Previsión Social.

Todo esto, sin perjuicio de las actuaciones que estamos siguiendo a fin de que se puedan extender a todos los mutualistas las prestaciones previstas por el Gobierno, que, en todo caso, difícilmente podremos utilizar los profesionales dados los términos del decreto

Además, desde la Confederación de Mutualidades a la que estamos sujetos, se ha presentado escrito, del cual acompañamos copia para vuestro conocimiento, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, D. José Luis Escrivá, cuyo sentido es hacerle partícipe de nuestra inquietud para que todos los mutualistas puedan optar a las mismas prestaciones que se van a dar a los autónomos, tal y como se recoge en los diferentes decretos publicados.

Asimismo, te acompaño convenio firmado con Abanca, en condiciones muy ventajosas, que esperamos te pueda servir de ayuda en estos difíciles momentos.

Por último, estamos estudiando, dentro de las ayudas extraordinarias que puede conceder nuestra Fundación, el desarrollo de unas bases para realizar una convocatoria a dichas ayudas para los más desfavorecidos por esta situación de alarma sanitaria, de las que os informaremos próximamente, dado que la baja por cese de actividad no está cubierta por la Mutualidad, como tampoco lo cubre la Seguridad Social, sino que depende del S.E.P.E.

Espero y deseo que todos os encontréis bien de salud, y como Presidente, quiero transmitir un mensaje de PAZ Y SERENIDAD en estos momento de incertidumbre para todos.

Entiendo vuestras preocupaciones, y por ellos os ruego que estemos unidos, pues, como sabéis, la unión hace la fuerza.

Hemos de tener claro que la Mutualidad quiere lo mejor para todos los mutualistas. Que haya paz y confianza y, remando todos en la misma dirección superaremos esta preocupante situación.

Francisco de Bethencourt y Manrique de Lara



Presidente Mutualidad Procuradores

**Escrito Confederación**

**Convenio Abanca**

*Mutualidad de Procuradores, Todos los derechos reservados.*

**Contacto:**

Calle Bárbara de Braganza 2  
28004 Madrid, Madrid  
info@mutuaprocuradores.es - 91 308 21 63  
[www.mutuaprocuradores.es](http://www.mutuaprocuradores.es)

---

This email was sent to [coruna@procuradores-coruna.com](mailto:coruna@procuradores-coruna.com)  
[why did I get this?](#) [unsubscribe from this list](#) [update subscription preferences](#)  
Mutualidad de Procuradores · Calle Bárbara de Braganza 2 · Madrid, Madrid 28004 · Spain